

IMPUESTOS:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000063 DEL 30 DE JULIO DE 2021 - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
- Se modifican algunas fechas de implementación del Sistema de Facturación Electrónica.

Mediante la Resolución 000063 del 30 de julio de 2021 la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN** modificó algunas fechas del calendario de implementación en el sistema de facturación electrónica, para lo cual nos permitimos indicar los cambios más relevantes, así:

1. El sistema de facturación electrónica quedará disponible el dieciocho (18) de agosto de 2021 para que los anexos técnicos que forman parte integral de las Resoluciones 000012 del 9 de febrero de 2021 (*Documento Soporte*), 000013 del 11 de febrero de 2021 (*Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica*) y 000015 del 11 de febrero de 2021 (*factura electrónica de venta como título valor*), puedan ser implementados por los sujetos según corresponda. La fecha indicada anteriormente no aplicará para la habilitación, generación y transmisión del documento soporte de adquisiciones a sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente para la implementación del Anexo Técnico Documento Soporte -versión 1.0.
2. El nuevo calendario de implementación del “*Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica*” para sujetos de acuerdo con el número de empleados es el siguiente:

Grupo	Fecha de inicio habilitación nómina electrónica	Fecha máxima para iniciar soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste	Intervalo en relación con el número de empleados	
			Desde	Hasta
1	18/08/2021	01/09/2021	Más de 250	
2		01/10/2021	101	250
3		01/11/2021	11	100
4		01/12/2021	1	10

Los obligados pertenecientes al Grupo 1 podrán generar y transmitir el documento soporte de pago de nómina electrónica y las notas de ajuste de dicho documento, correspondiente al mes de septiembre de 2021, a más tardar el día veintinueve (29) de octubre de 2021.

1. El “*Anexo técnico Documento Soporte*” se deberá adoptar a partir del treinta y uno (31) de enero de 2022.

Consulte el contenido completo de la mencionada Resolución de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN** haciendo clic a continuación:

DESCARGAR AQUÍ 

Cordialmente.

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. miércoles, 4 de agosto de 2021